

## Masculinizando al ciudadano: un aporte para el análisis de la Ley Ricchieri (1901)<sup>1</sup>

Homero Lanzavecchia (CHAyA-UNLP)

Palabras clave: Ciudadanía – Masculinidades - Estado

### **Introducción**

Algunos estudios adelantaron hace un tiempo que en las investigaciones históricas “han merecido menos atención los dispositivos de masculinización específicos que se dieron paralelamente con (...) [el] proceso de maternalización” de fines del siglo XIX (Valobra, 2011, p.4). En lo que respecta a este trabajo, el Servicio Militar Obligatorio se considerará como una de las herramientas clave para el moldeamiento de la masculinidad. Para acercarnos al tema, será pertinente analizar los debates que le dieron vida y al tratamiento posterior que se hizo del mismo en relación con la ciudadanía; en este último aspecto hay dos hechos que creo claves: la Ley de Residencia de 1902 y el rol de J.A García Victorica en la revista La Semana Médica, una de las publicaciones de la Sociedad Médica Argentina, iniciada en 1894.

Pese a que sería interesante hacer un análisis integral de los debates, este trabajo va a centrarse en las discusiones relacionadas específicamente con el vínculo que el SMO tuvo con la ciudadanía y con algunas preocupaciones de los diputados con respecto a quiénes debían formar parte del ejército. A su vez, voy a tener en cuenta algunos artículos de las disposiciones generales de la denominada ley Ricchieri de Enrolamiento, voluntarios, excepciones, penalidades y tasa militar.

No contamos con referencias investigativas abundantes sobre el tema para dialogar con ellas. El estudio de Rodríguez Molas fue uno de los pioneros en poner el foco en el S.M.O como objeto de investigación histórica y contribuir con un enfoque que, aunque bastante descriptivo, permite aproximarse al mapa de situación respecto del tema

<sup>1</sup> La presente ponencia se enmarca en el proyecto I+D "Saberes y nichos profesionales en la construcción de los estados-nación. Argentina y Brasil (1850-1930)" (2017-2021) que dirige Jorge Troisi Melean.

aunque sin referencias a la problemática de la masculinidad<sup>2</sup>. Más recientemente, Jonathan Ablard (2017) ha retomado esa línea remarcando la importancia que tuvo el S.M.O como herramienta para la integración territorial y social de los hijos y nietos de inmigrantes; de la misma forma entiende a la conscripción obligatoria como una forma de nacionalizar a los varones y crear una idea de nacionalidad o argentinidad basada en valores como el patriotismo. Sin embargo, es de extrañar la falta de referencias conceptuales en cuanto a la masculinidad para hacer interrelación con los datos empíricos que utiliza, lo que enriquecería mucho el análisis.

Aquí, me interesa plantear un análisis desde otra perspectiva, la de las masculinidades, retomando los aportes conceptuales de los principales referentes sobre el tema.

Por último, es menester consignar los lazos entre el SMO y el concepto de ciudadanía política. Siguiendo a Hilda Sabato (1994), entendemos la ciudadanía no solo en relación el Estado y la acción de sufragar sino también en torno a una dimensión poco abordada: la construcción de una esfera pública. Mediante este enfoque, Sábato rompe con la corriente que considera que la participación política está definida por el acceso a los cargos públicos o con el ejercicio del voto, y abre el abanico de participación a otros sectores de la sociedad para los cuales “el voto no resultaba atractivo porque no parecía significar demasiado. La noción de representación era muy abstracta” (1994, p.72). Más allá de que el presente trabajo esté relacionado con la concepción de ciudadanía sujeta al sufragio, creo que el enfoque que plantea Sábato puede traer resultados riquísimos en una futura investigación y tal vez pueda servir para comprender más detalladamente la relación entre la legislación y la sociedad civil.

### **Argentina, fin de siglo**

Con posterioridad a 1816, Argentina se vio inmersa en una serie de preocupaciones sobre el control interno del país, la organización política y territorial del mismo. La herencia colonial aún ejercía su influencia sobre los intelectuales argentinos que aún eran seguidores de las monarquías constitucionales. La búsqueda de unidad interior

<sup>2</sup> Para ello se tendrá en cuenta el trabajo de Rodríguez Molas “El servicio militar obligatorio” y la Reglamentación de la ley 4031 sobre servicio militar obligatorio.

luchaba contra los poderes locales heredados y la violencia era la moneda de cambio; en este sentido, el mantenimiento de ejércitos personales era clave dentro de la lucha de poderes de la Argentina post-independentista.

Como muestra Halperin Donghi (2005), la Argentina después de Caseros no pudo crear ipso facto un centro de autoridad y fue puesta en tela de juicio la hegemonía de la Buenos Aires rosista. Ello, según el autor, generó la búsqueda de una articulación entre dicha provincia, el resto del país y países limítrofes como Uruguay. Muestra de esto serían los distintos proyectos de país que encarnaban los intelectuales del momento como Alberdi, Guido o Sarmiento.

Al mismo tiempo, el vacío de poder que queda en la administración rosista luego de su muerte es llenado de forma incorrecta por los sobrevivientes del período anterior a Rosas como Vicente López y Planes. De esta forma, luego de 1852, el principal problema “no fue el de cómo utilizar el ‘poder enorme’ legado por Rosas a sus enemigos, sino cómo erigir un sistema de poder en reemplazo del que en Caseros había sido barrido junto con su creador” (Halperín Donghi, p. 75).

Ya para finales del siglo XIX, Argentina atravesaba un proceso de asentamiento y centralización de las estructuras estatales. Luego de treinta años de luchas intestinas, no fue hasta 1880 que el Estado argentino pudo sentar su bases encarnadas en la externalización de su poder, la institución de la autoridad reflejada en la triada de Poderes, la capacidad de ejercer el control mediante la creación de instituciones coercitivas como el Ejército y, por último, la internalización de una identidad colectiva (Oszlak, 1997).

La guerra de la Triple Alianza, entre 1864 y 1870, presentó a Sarmiento y los sucesivos presidentes el problema de defensa externa mientras que las constantes luchas contra los aborígenes por la posesión de las tierras productivas de la zona pampeana hicieron necesario el control interno del país. En este contexto, es que se dan los debates en torno a la profesionalización del ejército pues, previamente, el ejército nacional estaba conformado por voluntarios y levadas realizadas entre los denominados vagos, prisioneros

o personas víctima de los “enganches”<sup>3</sup>, producto de un decreto impulsado por Mitre en 1864. Estos debtes van a formar una base para la futura discusión del S.M.O.

Es así como la idea de compulsar a la población, al ciudadano, a prestar obligatoriamente servicio; va tomando forma, primero con la Ley de Reclutamiento impulsada por Sarmiento, en 1872, antecedente de la Ley Ricchieri. Luego, con el proyecto de ley presentado por la Comisión de Guerra, en 1895, y que se va a ver cristalizado en 1901 con la sanción de la Ley N.º 4.031, más conocida como Ley de Servicio Militar Obligatorio.

Esta idea de pasar del miliciano al soldado profesional (que aún no era ejército regular) comienza, hacia la última década del siglo XIX, a hilvanarse con la idea de la instrucción nacional. De ahí la razón del llamamiento a los ciudadanos y no a cualquier sujeto de la sociedad: la idea de inculcar ideales como el de orden, disciplina y deber y un sentido de misión que la patria impone caracterizó esa convocatoria (García Victorica, 1911).

Es por esto que el presente análisis del Servicio Militar Obligatorio no puede estar separado de la construcción del ciudadano y del futuro sufragante que se crea con la Ley Sáenz Peña, el cual incorpora características esencialmente masculinas como la participación en la vida económica y en la asistencia social (Ansaldi, 2000).

Al mismo momento en que se estaban conformando las esferas de desarrollo que se asignarían modélicamente a los varones, sucedía lo mismo con los ámbitos que se definirían como plenamente femeninos. Al concebir a la mujer sólo como procreadora y cuidadora, sus ámbitos de desarrollo debían ser acordes a su rol en la sociedad, por lo que fueron relegadas a lo doméstico. Por otro lado, el varón, debido a su mandato social de proveedor familiar, estuvo más relacionado con el ámbito público y por ende, en el mercado de trabajo y en la política (Valobra, 2011). A estos roles, en una época de inestabilidad de las fronteras y, concomitantemente, definición de las mismas; no puede dejar de agregarse el rol del varón de defensor.

<sup>3</sup> Los enganches eran una herramienta para reclutar conscriptos para el ejército. Consistían en seleccionar a una persona y sumarla a las fuerzas, prácticamente contra su voluntad.

Como muestra Rodríguez Molas (1983), el ejército era una preocupación con anterioridad a 1901 por varias cuestiones. En primer lugar, como mencioné anteriormente, la defensa nacional y de la frontera era un tema de preocupación recurrente; más precisamente, el reclutamiento y la calidad de esos reclutas. El hecho de que la mayoría de los integrantes del ejército provinieran de las clases más bajas, y por ende considerándose para ellos una condición moral inferior, hacía pensar a los políticos de la época qué clase de persona defendería la nación y de qué forma encarnaría los ideales de la misma. Durante varios años, luego de la sanción de la constitución de 1853, “nuestro ejército de línea se formó de los peores elementos y por los medios injustos e inconvenientes” (García Victorica, p, 148) tanto sea entre criminales, vagos y personas forzadas o engañadas para inscribirse en el ejército. Estos “malos sectores” sembraban la baja moral, las malas costumbres, vicios, in-subordinación, motines y desertión; la única manera de mantener el orden en las filas era por medio de la violencia, ya fuera mediante “los plantones de semanas y meses, los planazos, las estaqueaduras, el cepo, y otros suplicios chinos, hasta el fusilamiento sobre el tambor” (García Victorica, p. 149).

La desertión era una importante problemática del ejército y se venía acarreado desde la Guerra de la Triple Alianza, en 1864, cuando el general Alvear se quejaba de la cantidad de soldados que tuvo que fusilar para contenerla: “No se iban al enemigo, eso no; no hubo el ejemplo de uno solo que se pasase, sino que era para buscar la libertad” (Rodríguez Molas, p. 12). Este testimonio puede ser analizado en una doble clave. Por un lado, la preocupación sobre la desorganización del ejército y la falta de lealtad hacia el mismo, muchas veces propia de que los soldados estaban allí contra su voluntad. Por otro lado, podemos pensar que esas deserciones eran producto de unas masculinidades que escapaban a la norma; la idea de valentía, fuerza tanto física como mental, abnegación, propias todas ellas de una masculinidad hegemónica no se esperaba que todos los varones reflejaran. Así, la desertión puede ser vista como un escape no solo en búsqueda de libertad sino en oposición y confrontación a esa masculinidad militar impuesta (Kimmel, 1997).

Este intento por moldear una masculinidad hegemónica centrada en la fuerza y la abnegación puede observarse en las constantes quejas sobre malos tratos a los soldados (mala comida, entrenamientos y tratos casi inhumanos, castigos atroces). Estas cuestiones son, en parte, desarrolladas por Johnatan Ablard (2017) al momento de analizar los debates entre militaristas, es decir, a favor del servicio obligatorio, y los antimilitaristas, aquellos quienes se oponían. Las alusiones que los primeros hacían a los segundos con respecto a su masculinidad evidencian los trasfondos que contenía ese debate: al llamarlos cobardes, afeminados e infantiles daban la pauta de que promovían la construcción de una masculinidad hegemónica afirmada en un cierto tipo de virilidad y poder.

Todas estas cuestiones cristalizan en 1901 cuando se debate en el Congreso argentino la posible imposición de la obligatoriedad del servicio militar y quiénes serían alcanzados por el mismo.

### **Los debates en el Congreso**

A comienzos de 1901, estas cuestiones se vieron cristalizadas en los debates sobre una serie de proyectos que ingresaron en la Comisión de Guerra de Guerra de la Cámara de Diputados. En cuanto al análisis de estos, se encuentran algunas contradicciones en la bibliografía consultada. Por un lado, Rodríguez Molas (1983) nos habla de tres proyectos presentados en dicha comisión; uno del diputado general Francisco Bosch, otro de Albert Capdevila –quien propugnaba una clásica guardia nacional—, y por último, el proyecto ganador de Pablo Ricchieri, ministro de Guerra de la Nación.

Los debates previos a la sanción del S.M.O son una fuente de información muy útil a la hora de abordar cuestiones de ciudadanía y masculinidad. En ellos, podemos observar las preocupaciones por una nación que estaba en formación y la búsqueda de la determinación de los límites de lo que era pertenecer o no a ella y quiénes debían hacerlo y cómo.

Detrás de los debates parlamentarios, subyace una preocupación por la “cuestión nacional”, por mantener las fronteras con Chile y Paraguay tanto como con los indios de la campaña. Estas preocupaciones estaban conectadas con las ideas de república,

patriotismo, educación moral y abnegación. En las sesiones del 2 de octubre de 1901, cuando se trataba la figura de los *asimilados*, es decir, extranjeros que sin ser ciudadanos argentinos podían formar parte del ejército; las posturas a favor de estos argumentaban que no podía limitarse el servicio militar a los nativos o naturalizados ya que, de ser así, el país podía perderse de elementos útiles (Rodríguez Molas, 1983). Pero lo más interesante de esta discusión es que al momento de decidir de qué forma se iba a incorporar a estos extranjeros surgió la vía indirecta, es decir, por medio del proyecto de ley electoral presentado por Luis Sáenz Peña unos años antes. De esta forma, podemos observar cómo las discusiones en torno al S.M.O. abrieron cuestiones relacionadas con la ciudadanía, el sufragio y la sociedad política, y de qué manera los intentos de masculinizar al ciudadano entraron en conflicto con los de homogeneizar al ciudadano argentino; es por ello que el análisis del servicio militar debe estar en constante diálogo con la ley de sufragio obligatorio de 1912 y las concepciones de ciudadanía política que allí cristalizan.

El gasto estatal era otro de los temas importantes, tanto así como la quita de mano de obra por parte de las conscripciones obligatorias. Los detractores de éste planteaban que la obligatoriedad del servicio militar no sólo iba a ser la causante de un flujo constante desde las arcas del Estado sino que, también, iba a desabastecer de mano de obra a las tierras recientemente ganadas al indio con la Campaña del Desierto. A su vez, el diputado Capdevila se oponía a la conscripción obligatoria debido a que le parecía un sacrificio estéril y sin sentido en tiempos de paz, mientras que en contextos bélicos todos entenderían el esfuerzo. (Rodríguez Molas, 1983) En oposición a la obligatoriedad, defiende el enganche argumentando que “ha dado malos resultados sólo cuando ha sido encomendado a los mismos cuerpos, que no siempre elegían bien a sus oficiales para esa comisión” (Rodríguez Molas, p. 43), intentando poner el foco en la falta de control por parte del Estado en dichos enganches. Esta forma de reclutamiento fue dejada de lado por la Ley Ricchieri e incorporada a figura del voluntario, una forma de enganche sin coerción.

Para nuestro trabajo es importante tener en cuenta las cualidades que debía tener el ciudadano que se incorporase al ejército según los diputados que discutieron la ley.

Expresiones como tributo de sangre y libertad, dominio de la fuerza, bravura, valor moral, vigor eran privativas de los varones y construían una masculinidad hegemónica; bajo esta estructura de pensamiento estaba claro que la mujer, como construcción en contraste con el hombre, quedaría afuera del servicio militar. (Kimmel, 1997)

### **Excepciones y penalidades... a las resistencias.**

Más allá de los debates en el Congreso, la Reglamentación de la ley es ejemplificadora de lo que finalmente se convierte en una política de Estado y puede permitirnos saber cuáles son las concepciones que se delinearón sobre las masculinidades.

Las preocupaciones de carácter económico que se podían observar durante los debates, parecen no haber tenido solución en la reglamentación de la ley. La figura del personero (figura que permitía que una persona tomara el lugar de otra en la realización del servicio militar y que, en general, se traducían en los hechos como la posibilidad de que un pobre hiciera el servicio en lugar de los ricos a cambio de dinero), fue eliminada en la letra pero no en su esencia. La idea de trocar el servicio a cambio de dinero ahora estaba abalada en el título III art. 17 de la ley en la cual “queda autorizada la permuta de servicio entre un conscripto a quien haya tocado el servicio de dos años, con un conscripto perfectamente apto de la misma clase a quien haya tocado el servicio de seis meses”<sup>4</sup>. Esta permuta estaba seguida de condiciones económicas como pagar una suma no menor a \$600 al padre del soldado que iba a trocar, pagar el papel con timbre que equivalía a \$200 y abonar \$100 a un mes de firmarse el contrato de permuta y \$10 todos los meses hasta que culminara el servicio. Estas condiciones estaban muy alejadas del ciudadano promedio por lo que, al igual que sucedía con la figura del personero, sólo una cierta clase social y económica podía acceder a estas figuras. Vale decir, se establecían condiciones de masculinidad para la realización del servicio y sobre ese perfil genérico se facilitaban las excepcionalidades o el suavizamiento de las condiciones de realización del servicio en función de la situación de clase.

<sup>4</sup> Extraído de la Reglamentación de la ley 4031 sobre servicio militar obligatorio. En Rodríguez Molas, R. (1983). “El servicio militar obligatorio”. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires.



Al mismo tiempo, las excepciones al servicio militar descritas en el título XI de la ley son ejemplificadoras de la concepción de hombre y mujer que la reglamentación reproducía. En el art. 100, inciso b, se marcaba que se exceptuaría del servicio “al hijo de madre viuda o al hijo natural que atienda a la subsistencia de ésta o de un padre septuagenario o impedido”. Así, esta ley reproduce la imagen de varón proveedor que sólo se aplica con la madre que ha perdido su “proveedor original”. Al igual que en el inciso d<sup>5</sup>, la única razón por la cual el “hombre de la casa” no pudiera salir a trabajar es si estaba impedido y no si era pobre; de esta forma la imagen construida es que la mujer no puede salir a trabajar aunque no estuviese impedida, se la cataloga como pobre y debe ser mantenida por su hijo o nieto. Como consecuencia de la propia construcción de la figura femenina, aunque hubiera una mujer en edad y capacidad para trabajar fuera de la casa, se exceptuaba al hijo/nieto varón para que ésta no tuviera que hacerlo y fuera él quien trabajase.

Otra de las causas de excepción estaba relacionada con la enfermedad y los defectos físicos; dentro de esos defectos estaba la estatura. La reglamentación impone una talla mínima para ingresar en las unidades del ejército de 1,55m, por lo tanto todo aquel que no cumpliera con este requisito tenía un “defecto” o “enfermedad” y debía cumplir servicios auxiliares. Aquí se puede ver de que forma el cuerpo esta cargado de significación y funciona como “depositario de principios de visión y de división sexuales” (Bourdieu, p. 11); la estatura, en este caso, estaba relacionada con la fuerza y la virilidad, características del propias del varón. Aquel que midiera menos de 1,55m era considerado *menos masculino* y por ende carente de las cualidades de serlo; en este aspecto el foco estaba puesto en lo que el hombre no podía representar más que en lo que la mujer sí podía, puesto que si había una mujer que cumpliera los requisitos de estatura de toda formas no podía ingresar al ejército.

Los títulos XII y XIII que reglamentan la Junta de excepciones y las penalidades, respectivamente, denotan un gran interés por castigar a quienes no cumplen el SMO

<sup>5</sup> “Exceptúase del servicio militar al nieto que atienda a la subsistencia de la abuela pobre o abuelo septuagenario impedido.” Extraído de la Reglamentación de la ley 4031 sobre servicio militar obligatorio. En Rodríguez Molas, R. (1983). “El servicio militar obligatorio”. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires.

imponiéndoles –al detectarlos— más años de servicio. Es pertinente entender esta preocupación punitiva como una forma de disciplinamiento ante las deserciones, una de las formas más comunes de resistencias hacia esas masculinidades hegemónicas que el S.M.O. imponía. Es decir, esas penalidades estaban destinadas a castigar a los varones que escapaban a la norma (legal y masculinizante).

Por último, esta ley tiene atravesamientos religiosos muy fuertes debido a que el clero tanto secular como regular estaba exento del servicio militar como de la tasa militar que pagaba todo ciudadano, eximido o no, en forma de impuesto especial; al mismo tiempo uno de los requisitos para la excepción del servicio militar era la fe de bautismo, que debía ser pedida en la Iglesia donde se había realizado dicho sacramento.

Hay un aspecto que en su análisis del S.M.O. Rodríguez Molas deja de lado, debido a que no es importante para el objetivo de su trabajo, y es la relación que la Ley de Residencia de 1902, por la cual el Estado tenía la facultad de expulsar a todo extranjero que se considerara peligroso para la seguridad nacional, tiene tanto con la ley de S.M.O. 1901 como con la ley Sáenz Peña de 1914. En este sentido, se puede observar una continuidad de la preocupación sobre quién debía ser el ciudadano y quien debía conformar la nación; mientras que la Ley Riccheri aportaba una masculinidad hegemónica a esta construcción, la Ley de Residencia excluía a los extranjeros que no formaban parte del modelo sarmientino (europeo, blanco y trabajador) y completaba la imagen del “ciudadano deseado” que se vería cristalizada en 1914. Algunos estudios han señalado que un análisis del S.M.O. que tenga en cuenta la construcción de la masculinidad de la mano con la del ciudadano, es clave para comprender la posterior exclusión de las mujeres del ámbito político, basada en la unificación del padrón militar y el padrón electoral (Valobra, 2011); es pertinente marcar también la importancia de la Ley de Residencia en este proceso de formación del ciudadano.

### **El S.M.O. y la Ley Sáenz Peña en diálogo**

Este análisis del S.M.O. es clave para entender la exclusión de las mujeres en la Ley Sáenz Peña, ya que

el servicio militar y el sufragio obligatorio se complementaban entre sí. Ambas reformas representaban los esfuerzos del gobernante Partido de Acción Nacional para mantener su dominio político cada vez más frágil al reconocer la transformación social y económica masiva que se había producido desde la década de 1870. (Ablard, p. 12).

Pero no sólo tiene implicancias políticas relacionadas con la capacidad de perpetuar el poder político sino también cuestiones relacionadas con la construcción de géneros binarios. La confección de los padrones electorales con posterioridad a 1912 se hizo en base a la lista de conscriptos que creó la Ley Ricchieri, la misma ley que reforzó la relación entre el varón, los ideales de virilidad, la Nación y, finalmente, la ciudadanía. De esto se desprenden algunas cuestiones. En primer lugar que la apelación hacia cierto sector de la sociedad para integrar el ejército y dotarlo de ciertos aspectos morales precedía a la sanción del S.M.O. y era considerado como un problema. En segundo lugar, el uso de la violencia física y la fuerza bruta (incluso el asesinato) era una herramienta para acomodar a aquellos que no se adecuaban a la vida en el ejército. Esta idea de que el trato duro podía acomodar a los desviados fue una cuestión recurrente, tanto durante los debates de la ley como posteriormente; un sector anti-militarista creía que la vida militar y las jerarquías habían terminado por corromper a algunos buenos hombres (Ablard, 2017).

Otro de los aspectos de importancia es la existencia de distintas formas de resistencias a esa imposición de masculinidad, es decir, que no eran escasos los que no se adecuaban a la forma de ser hombre que buscaba crear el ejército. Este problema era una de las razones por la cual la mayoría de los legisladores creían que lo que la falta de efectividad de la ley era producto de una incapacidad de mantener el control por sobre los conscriptos; alguno atisbo de solución fue llevado a cabo en 1911 con la creación de listas confiables y de la libreta de enrolamiento (con foto incluida) (Ablard, 2017).

Podemos pensar que las objeciones de los legisladores de la época están fundadas en un enfoque de clase, en el cual cierto sector de la sociedad es el que encarnaría los ideales y formas de ser de un buen argentino; pero también podemos considerar que detrás de la ley de S.M.O. subyace un intento de modelar tanto al argentino tipo como al varón, ya

que ambas categorías eran inseparables en dicho momento (Ansaldi, 1999). La violencia ejercida sobre los cuerpos de los conscriptos no hacía otra cosa que reforzar la relación entre la virilidad física y la virilidad moral (Bourdieu, 2000). Retomando a Ansaldi, “la ley Sáenz Peña tiene un doble efecto importante: crear un sistema de partidos y tornar efectiva la universalización de la ciudadanía política masculina”, ésta última conformada durante los años de debate y efectivización del S.M.O. (1999, p. 19).

## **Conclusiones**

Los debates previos a la sanción del S.M.O fueron la cristalización de varias cuestiones (defensa nacional, profesionalización del ejército, construcción del ciudadano, homogeneización de la población) que fueron tomando fuerza luego de la batalla de Caseros y como consecuencia del proceso de centralización del poder y conformación del Estado argentino.

En consonancia con esto, se desarrolló la construcción de una nueva ciudadanía política acorde a las concepciones que se tenía tanto del varón como de la mujer. Producto de la construcción binaria del género, el lugar que ocupaban unos no podía ser ocupado por otros. Dentro de esta matriz de pensamiento, la mujer iba a estar excluida de tareas de fuerza y valor, propias de la masculinidad hegemónica y del servicio militar. Como se observó en los debates, esta idea del soldado estaba estrechamente ligada a la ciudadanía, no sólo entendida en términos de sufragio, e iba a moldear a los futuros sufragantes de la Ley Sáenz Peña de 1912 como ciudadanos varones, con valor moral y sentimiento nacional.

Las disposiciones de aplicación del S.M.O. también nos permiten ver la cercanía que tenía el pensamiento religioso con las concepciones de género. El hecho de que un requisito para que las excepciones fuesen aceptada fuese estar bautizado y que el clero estuviese exento tanto del servicio militar como de la tasa que todos los ciudadanos, estuviesen en servicio o no, debían pagar, da la pauta de que no sólo se pensaba al ciudadano en clave masculina, sino también cristiana.

A la luz de una futura profundización del tema, la cuestión de las resistencias es un aspecto a tener en cuenta ya que detrás de ellas subyacen resistencias a la masculinidad hegemónica que pueden ayudarnos a complejizar el panorama del estudio del S.M.O.

## Referencias

- Ablard, J. (2017) “The barracks receives spoiled children and returns men: Debating Military Service, Masculinity and Nation-Building in Argentina, 1901–1930”. The Academy of American Franciscan History.
- Ansaldi, W. (1999). “Crear el sufragante: la universalización masculina de la ciudadanía política en argentina. La reforma electoral de 1912”, en *Anales, Nueva Época*, 2, Suecia.
- Bourdieu, P. (2000) “La dominación masculina” Editorial Anagrama, Barcelona.
- García Victorica, J.A. (1911) “El servicio militar obligatorio bajo sus diversos aspectos”. *La semana médica*. Buenos Aires.
- Halperin Donghi, T. (1972) “Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla”. Siglo veintiuno. Buenos Aires.
- Halperin Donghi, T. (2005) “Una Nación para el desierto argentino”. Prometeo libros. Buenos Aires.
- Kimmel, M. (1997) “Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina” en Valdés, T. y Olavarría, J. (Comps.) *Masculinidad/es. Poder y crisis. Ediciones de las Mujeres*, n° 24, Isis Internacional, Santiago, Chile, pp. 49–62.
- Oszlak, O. (1997) “La formación del Estado argentino. Origen, Progreso y Desarrollo Nacional”. Planeta. Buenos Aires.
- Reglamentación de la ley 4031 sobre servicio militar obligatorio. Buenos Aires. Biblioteca Pública Universidad Nacional de La Plata.
- Rodríguez Molas, R. (1983). “El servicio militar obligatorio”. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires.
- Sabato, H. (1994) “Ciudadanía, participación política y la formación de una esfera pública en Buenos Aires, 1850-1880”. *Revista Entrepassados*, Año IV, número 6.
- Valobra, A. (2011). Claves de la ciudadanía política femenina en la primera mitad del siglo XX en Argentina. *Revista Estudios* (24), 7-44. En *Memoria Académica*. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.7377/pr.7377.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7377/pr.7377.pdf)